

El Estado y las Reformas al Sector de Seguridad

Avance de investigación en curso

GT 13- Reforma del estado, gobernabilidad y democracia

Adán Baltazar García Fajardo

Resumen

Desde una tipología básica del Estado las Reformas al Sector de Seguridad constituyen un apuntalamiento del pilar que es el monopolio del uso de la fuerza. Contribuyen ampliamente a mejorar o subsanar el aparato del monopolio de la violencia en el sentido de trabajar directamente con los componentes que son parte del enfoque de Weber: las leyes, la administración de la justicia, el aparato en el poder, la dominación e incluso el poder. Desde un enfoque marxista, las RSS pueden fallar al dar por descontada, como la mayor parte de los estudios sobre el Estado, la dimensión invisible que son las retículas relacionales del Estado. En este sentido, si se busca la reconstrucción estatal o la transición post conflicto a una paz duradera, existirían serias dudas sobre las relaciones que se engendrarían a través de la cooperación internacional con el nuevo Estado.

Palabras Clave: Reformas al Sector de Seguridad, Estado, Relaciones Internacionales

1 El Estado y su relación con las Reformas al Sector de Seguridad

El Estado, como una categoría o un concepto de análisis, es estudiado de diferentes maneras por varios autores. No obstante en las ciencias sociales, y en las Ciencias Políticas en particular, existe la noción de analizar al aparato de Estado. Estudiamos los procesos políticos de toma de decisiones, las políticas públicas, las funciones del Estado entre otras cuestiones, pero lo total es que al analizar el Estado se analiza de manera primordial al aparato estatal. Al tratar de explicar los procesos actuales en nuestro mundo, como la desestatización, la transnacionalización, la globalización o conceptos complejos como el “Estado intervencionista” o el “Estado benefactor”, las líneas de investigación anteriores son las que estudian la acción gubernamental de forma empírica, pero la cuestión es que dejan de lado la principal incógnita al suponer que se sabe “qué es el Estado?” (Lechner, 2007; 2000; Evers, 1979; Clarke, 1990).

Pocos autores se han preocupado por la génesis del Estado. Existe por ejemplo el enfoque histórico-tipológico que corresponde a Weber, donde el Estado es el resultado del desarrollo histórico, una escisión entre Estado y Sociedad y se puede clasificar de manera tipológica. Por otro lado está Herman Heller, con un enfoque funcionalista, donde el poder, las formas y la legalidad son lo que determina el nacimiento del Estado como el ente que media con esas funciones frente a varios sistemas sociales, pero es Marx quien al hablar de una dimensión invisible del Estado al ser este además de un aparato burocrático una relación de fuerzas invisibles el que enuncia una hipótesis de la formación del Estado como una génesis (Lechner, 2007; Heller, 1934; Marx, 1999; 2002).

En el nivel de la práctica existe también una ambición por pedir, tratar o exigir que el Estado cambie, se modifique, se altere. Se piensa en un cambio de ruta en la práctica pero, por ejemplo, cuando se plantea una reforma esta es desde las funciones del Estado, cuando se plantea exigir derechos, modificar el piso básico de garantías fundamentales, se plantea también una modificación de las funciones del Estado, no de su naturaleza o de su carácter.

Este apartado hace un brevísimo recorrido por dos autores emblemáticos en las Ciencias Políticas y su concepto de Estado. Posteriormente se realiza una síntesis y se expresa cuál es la relación de las RSS con el Estado.

1.1 El Estado desde la óptica weberiana

Max Weber, en su texto “El científico y el político” define el concepto de Estado, el escribe que: “[...] es aquella comunidad humana que, dentro de un determinado territorio (el territorio es un elemento distintivo), reclama (con éxito) para sí el monopolio de la violencia física legítima. Lo distintivo de nuestro tiempo es que a todas las demás asociaciones e individuos sólo se les concede el derecho a la violencia física en la medida en que el Estado lo permite. El Estado es la única fuente del derecho a la violencia.”(2003).

El Estado es una relación de dominación¹ de hombres sobre hombres, sostenida por la violencia considerada como legítima y para subsistir necesita que los dominados acaten la autoridad que pretenden tener los que dominan. Para Weber hay dos formas de poder, el poder *de facto*, traducido del alemán *Macht*, y un poder legítimo, llamado *Herrschaft*. Las formas de legitimar este poder son para él tres formas de dominación que se ilustran en el siguiente cuadro².

Tipo de legitimidad	Justificación	Ejemplo
Tradicional	El eterno ayer, de la costumbre consagrada por su inmemorial validez y por la consuetudinaria orientación de los hombres hacia su respeto	Los patriarcas y los príncipes patrimoniales antiguos.
Carismática	La autoridad de la gracia (Carisma) personal y extraordinaria, la entrega puramente personal y la confianza, igualmente personal, en la capacidad para las revelaciones, el heroísmo u otras cualidades de caudillo que un individuo posee	Los Profetas o, en el terreno político, los jefes guerreros elegidos, los gobernantes plebiscitarios, los grandes demagogos o los jefes de los partidos políticos.
Legal	La creencia en la validez de preceptos legales y en la “competencia objetiva fundada sobre normas racionalmente creadas, es decir, en la orientación hacia la obediencia a las obligaciones legalmente	Una dominación como la que ejercen el moderno “servidor público” y todos aquellos titulares del poder que se asemejan a él.

¹ Existe una discusión epistemológica sobre la traducción y uso de la palabra *Herrschaften* los estudiosos de Max Weber, por ejemplo Parsons la traduce por coordinación operativa, dominación y dominio son las formas que consideramos más adecuadas (Bendix, 1959; Weber, 2003).

² “En principio (para comenzar) existen tres tipos de justificaciones internas, para fundamentar la legitimidad de una dominación” (Weber, El científico y el político, 2003)

establecidas”

Ilustración 1-Tipos de dominación, justificación y ejemplos – Elaboración propia con base en:(Weber, El científico y el político, 2003)

La realidad es que la obediencia está condicionada por el temor y el interés, pero al remitirnos a la dominación siempre encontraremos alguno de estos tres tipos ideales³ entrelazados a otro o a los otros. La voluntad manifestada (comando) del mandatario o mandatarios está destinada a influenciar la conducta de uno o más (los gobernados) y de hecho influyen en tal manera que la conducta, en un grado social relevante, ocurre como si los gobernados hubieran hecho el cumplimiento del comando la máxima de su conducta para su propio bien(Weber, 1947).

La dominación involucra una relación recíproca entre el mandatario y los gobernados, en el cual, la frecuencia de cumplimiento es solo un aspecto del hecho de que el poder del comando existe. Importante, de igual manera, es el significado de que los mandatarios y los gobernados le dan a la relación de autoridad. Además de que los mandatarios emiten comandos, también dicen tener autoridad legítima para hacerlo y por lo tanto esperan que sus comandos sean obedecidos. En la misma línea de ideas, la obediencia de los gobernados está guiada hasta cierto punto por la idea de que los mandatarios y sus comandos constituyen una autoridad de corte legítimo.

La dominación requiere un equipo administrativo para ejecutar los comandos, y a su vez, toda administración requiere dominación para que el poder del comando sobre el equipo sea investido en un individuo o grupo de individuos. Estos imperativos de dominación y administración están en un nivel mínimo cuando la organización es local y limitada en tamaño. En este nivel las funciones administrativas son simples y los miembros están en un nivel de igualdad al poseer las habilidades mínimas para las tareas de administración que les pudieran ser encomendadas. No obstante estas condiciones democráticas de administración son altamente inestables. Si el grupo aumenta en tamaño, los miembros de un grupo incrementan su diferenciación, o las labores administrativas se vuelven muy difíciles para que cualquiera las lleve a cabo, la dominación y la administración se desenvuelven de tal manera que llegan a generar estructuras más permanentes(Weber, 1947).

El resultado de la especialización es la superioridad técnica de los oficiales que han sido entrenados y tienen experiencia y la posibilidad de que continúen ejerciendo sus funciones debido a esta superioridad. De esta manera, la estructura administrativa se levanta para servir a los propósitos de los mandatarios y así, la administración significa dominación. Todas las minorías mandatarias poseen la ventaja de una membresía limitada en número, a su vez, las organizaciones administrativas consisten de personas que:

1. Están acostumbradas a obedecer comandos;
2. Están interesados de forma personal en supervisar que la dominación existente continúe debido a los beneficios que les deriva esta;
3. Participan en la dominación en el sentido de que el ejercicio de las funciones está dividido entre ellas; y,
4. Se mantienen a sí mismos en expectación para el ejercicio de estas funciones(Bendix, 1959).

En las estructuras de masas un sistema de dominación dado puede tener una perspectiva de duración permanente. Dada la ventaja de que los mandatarios siempre son pocos, las estructuras de dominación varían en las maneras en las que el comando está distribuido entre el aparato de mando. También es variable el principio general de legitimidad en el cual los oficiales obedecen a la minoría mandataria y los gobernados en general obedecen a los mandatarios y a los oficiales. Weber también

³ Aunque en realidad los “tipos ideales” no existen, son una construcción sociológica útil para estudiar fenómenos de manera abstracta.

enfaticó que tanto la organización que implementa el comando o la dominación como las creencias son las que sostienen un sistema dado.

Para Weber hay que recurrir a la historia para encontrar la dominación como una forma social y las formas protoestatales como el órgano administrativo que detenta la dominación. Es así que el Estado es el ente que detenta la dominación de los hombres sobre los hombres como la entidad que tiene el monopolio legítimo de la violencia dentro de un territorio.

1.2 El Estado desde la óptica marxista

Al analizar qué es el Estado desde la óptica de Marx, decidimos acercarnos al texto de Norbert Lechner, “El concepto de Estado en Marx”. Para Lechner centrarnos en el análisis del aparato de Estado implicaría reducir a este a la máquina burocrática. Por eso Lechner se desmarca de las formas tradicionales de estudiarlo y comienza por lo que según él es la génesis del Estado en Marx.

Para Lechner el Estado es una escisión de la sociedad. Sigue a Grauchet de esta manera, diciendo que: “toda sociedad históricamente conocida es una sociedad dividida y que toda sociedad dividida objetiva y exterioriza en un lugar fuera de sí el sentido implícito a sus prácticas sociales. Es por referencia a ese lugar sin sentido – la forma “Estado” – que la sociedad se reconoce a sí misma y puede actuar sobre sí misma”(Lechner, 2007, pág. 50). Más adelante, Lechner nos vuelve a hablar sobre el Estado diciéndonos que: “es una forma particular de la producción social y cae bajo su ley general; el Estado es una objetivación de la actividad humana. Los productos en los que se objetizan los hombres bajo las condiciones capitalistas de producción se sustantivan en sujetos aparentemente autónomos. Según Marx el Estado es una alienación en cuanto producto social escindido de (sin mediación transparente con) los productos concretos”(Lechner, 2007). Lechner supone que el Estado, como entidad, es la forma bajo la cual “la sociedad moderna se unifica y se representa a sí misma”, siendo el referente fundante de la convivencia social. El Estado es la entidad en la que se cristalizan las leyes y las instituciones y también como se significan las interacciones sociales y la forma como se afirman los individuos como miembros de una misma sociedad. El Estado se puede analizar para comprender el orden social si se le analiza desde su dimensión invisible, es decir la retícula relacional entre mediación de la sociedad, alienación de la fuerza social y subordinación y el fetichismo.

Para él el Estado es la forma bajo la cual se condensa toda la sociedad civil de una época. El Estado, como concepto, es doble y puede dividirse. La primera división es la del Estado-gobierno o aparato estatal, como algo tangible y visible; y la segunda es la forma del Estado, como una interpelación ideológica, una construcción lógica o un sentido valórico, pero todas estas intangibles.

Ésta es una forma no física, una dimensión que va más allá de lo tangible, se trata de relaciones de fuerza y de poder; de mediaciones, de alienaciones, subordinaciones y fetichismo.

E = forma de Estado (dimensión invisible)

≅ Mediación de la sociedad consigo mismo

+ Alienación de la fuerza social y subordinación + fetichismo

Ilustración 2 – Ecuación del Estado para Marx – elaboración propia con base en:(Lechner, 2007)

La sociedad no puede referirse a sí misma si no es por la religión y el Estado. El Estado es el ente mediador en el que el hombre deposita su libertad e igualdad. La forma del Estado reside en la misma sociedad, es una distinción creada al interior de la sociedad, que sale de sí como una exteriorización en forma de objeto, es una alienación.

Explicado de otra manera, la religión cristiana crea hombres libres por la gracia de Dios, de quien recibe su dignidad y universalidad y no por las relaciones sociales; es decir el hombre es un ente

abstracto, pre social o asocial, donde la relación con la sociedad no lo constituye, pero sí lo hace su relación con Dios. Esta relación de seres preconstituídos se puede extender por analogía al Estado.

Es a través del Estado que se constituye el ciudadano libre e igual. El hombre es creado como un hombre asocial, al margen de la división social, y es esta marginalización la que marca la *raison d'être* del Estado, porque solo con referencia a este, los hombres se reconocen como libres e iguales. Entonces, el Estado es a mercancía lo que ciudadano es a productores... y así el sujeto-Estado cobra vida propia dejando de lado la relación recíproca que tiene con los ciudadanos como sus creadores, así se borra la mediación y la relación entre el productor (ciudadano-hombre libre) y el producto (Estado-objeto vuelto Estado-sujeto) y ahora el ciudadano existe solo junto a y por medio del Estado.

1.3 El Estado desde una visión sintética

De acuerdo Jaime Osorio(2004, págs. 19-21) cuando se habla de Estado (E), se hace referencia a elementos diversos, tales como:

- Conjunto de instituciones
- Personal que administra y labora en esas instituciones
- Leyes, normas y reglamentos
- Una particular condensación de red de relaciones de poder dominio y fuerza que atraviesan a la sociedad

Los primeros tres elementos tienen que ver con el Estado visible, pero es en realidad el cuarto elemento, un elemento invisible, el que le da significación a los anteriores y tiene que ver con una realidad más oculta.

Lo más importante, es que los primeros tres elementos podrían existir en entidades societales diversas que organicen la convivencia humana, sin embargo, el Estado sólo existe, y se puede hablar de él, cuando existe esta dimensión invisible. La importancia del poder estatal dimana de la ontología del Estado. Es decir, el Estado existe por su dimensión invisible. Es esta retícula de poder, dominio y fuerza construida que “atraviesa” toda la estructura y forma estatal. Es en realidad la encargada tanto de su existencia, como de su supervivencia (Lechner, 1988; Osorio, 2004).

Las condiciones para la existencia del Estado son creadas a partir de un momento constitutivo donde las cosas comienzan a ser lo que son. Para el Estado capitalista moderno sería la repetición constante e indudable de acciones que lleva a la acumulación originaria. En primer lugar debe existir un ejército de hombre libres, iguales jurídicamente, desprendidos y disponibles; después, debe haber una subsunción en la forma, el trabajo estará sometido al capital; finalmente existirá la subsunción real, aplicación de la gnosis consciente, la fuerza de masa y otras fuerzas cualitativas más altas al capital como mando efectivo y a los ejércitos de hombres libres en estado de masa⁴ (Zavaleta Mercado, 1990; 2009; Barragán, 2002).

Por otro lado, las condiciones para la supervivencia del Estado son reproducidas por la dimensión invisible. Estos componentes, tales como:

- La comprensión de qué es el Estado donde aquellas partes visibles se condensan y articulan permitiendo la “normal y sana” convivencia social
- El entendimiento generalizado de que el bienestar e interés de unos cuantos es el interés de la mayoría

⁴ Para una opinión magistral sobre el sentido contrario de la dominación, la libertad y la emancipación puede recurrirse al mismo texto, página 337 y de Marx una opinión sobre la posibilidad de emancipación puede consultarse en: Los anales franco-alemanes (Marx & Ruge, 1970, pág. 249) y en el tomo I de El Capital (Marx, 1999, pág. 44 y ss.).

- La educación y religión, utilizada para la enseñanza valoral y moral de los individuos

solo podemos encontrarlos como parte de esta dimensión no visible.

Jaime Osorio nos plantea visualmente un cuadro para el análisis del Estado que aquí retomo y que explica de manera acertada las relaciones de dominación y la dimensión invisible del Estado.

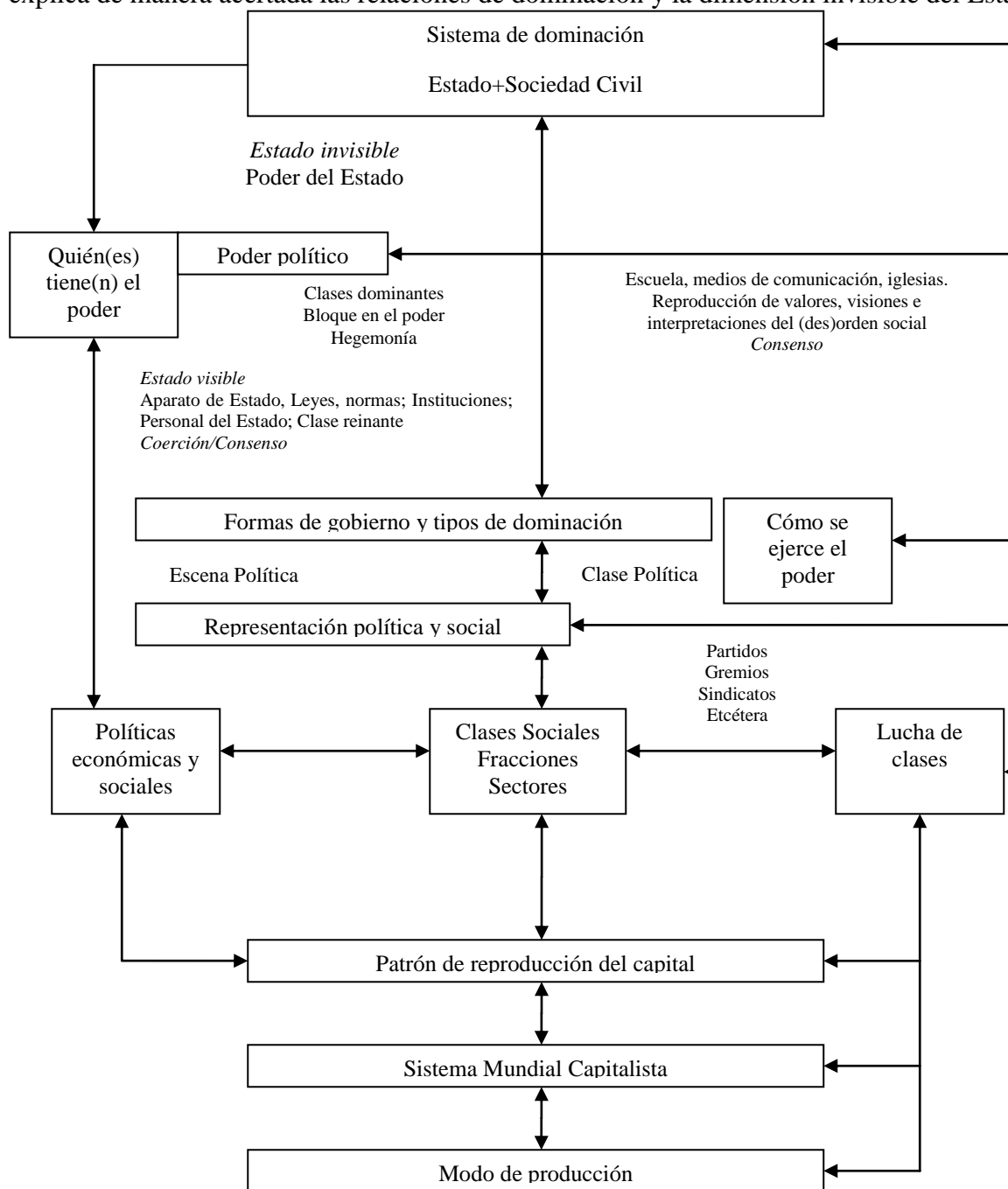
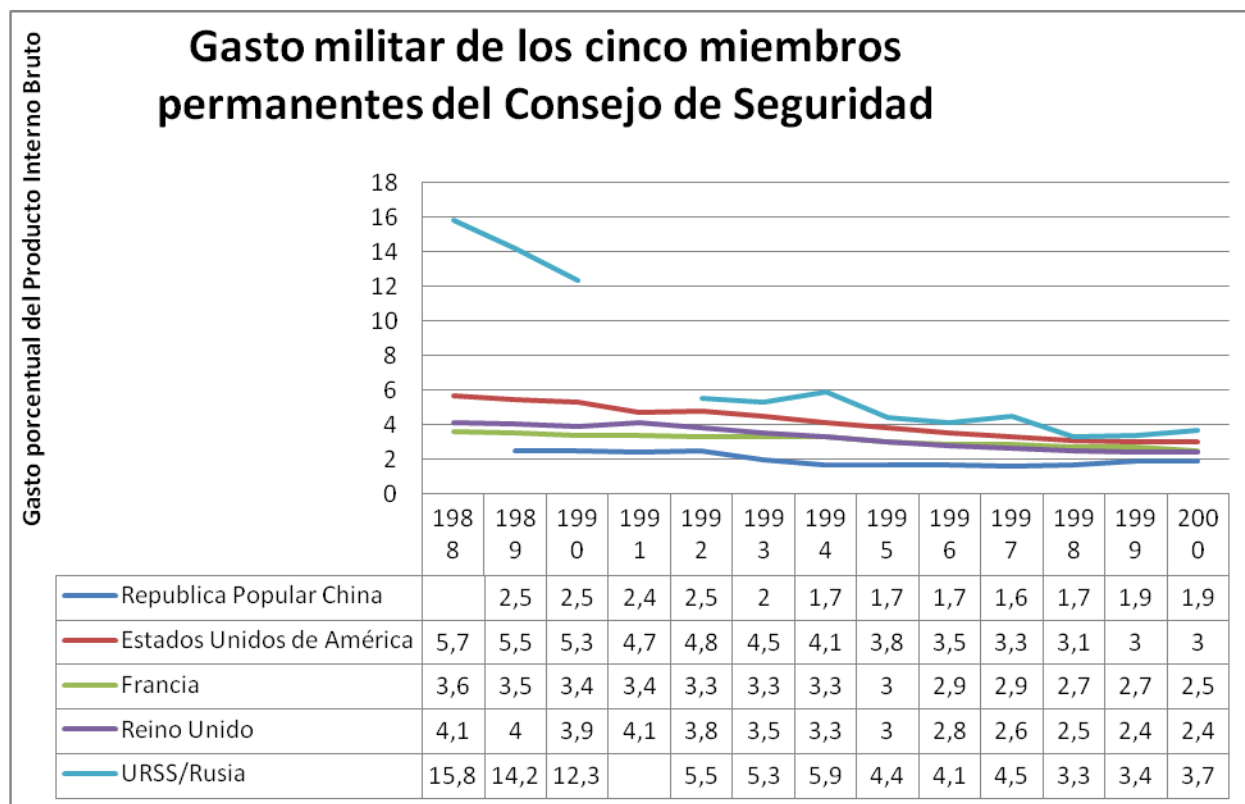


Ilustración 3 – Principales estructuras societales en el capitalismo y algunas relaciones tomado de:(Osorio, 2004)

1.4 Las Reformas al Sector de Seguridad

El nacimiento de las RSS fue una respuesta a los cambios en el sistema internacional ocasionados por el término de la Guerra Fría, pero se ha profundizado a principios del tercer milenio. Sus directrices comienzan a formularse con una cohesión conceptual y como una política hasta finales de la década de



1990. Primero de forma desarticulada y con cuestiones periféricas coincidentes como la reforma judicial o policial, el desarme, la desmovilización de tropas y su reintegración (DDR) y luego como una

política cada vez más desarrollada y articulada a través de diferentes agencias gubernamentales, Estados y organizaciones internacionales.

Las RSS pueden entenderse como una reacción que se articula a través del escenario de la post Guerra Fría y se hace presente en diversas situaciones internacionales de conflicto internacional, post conflicto internacional e intervención. Esta reacción, que es el primer momento de las RSS, reconoce tres cuestiones primordialmente:

1. La disminución del gasto militar tras el fin de la Guerra Fría, así como de la ayuda internacional;
2. El aumento de conflictos en la Zona de la Periferia, derivado en parte de las consecuencias de la anterior;
3. La necesidad de estabilidad y el avance de las prioridades del Centro.

El primero de estos tres puntos puede ilustrarse de dos maneras. La primera es una tabla graficada del comportamiento del gasto militar de las potencias durante trece años comenzando en 1988. Existe un severo declive, una caída, en el gasto militar de los países como porcentaje de su PIB, sobre todo de los EEUU, Rusia y los otros tres miembros permanentes del Consejo de Seguridad, en los años de 1988 a 2000 (ver *Ilustración 4*). La URSS/Rusia disminuyó el 66% de su gasto militar entre 1988 y 1992 y los EEUU en 16% durante el mismo periodo.

Ilustración 4 - Cuadro y gráfica del gasto militar de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad 1988- 2000 – Elaboración propia con base en: (SIPRI, 2012)

La segunda forma de esbozar este mismo punto es mostrar el comportamiento de la ayuda internacional de uno de los países del Centro⁵. Por ejemplo, los EEUU, en sus censos describe un refuerzo en los flujos internacionales de apoyo financiero y militar durante el inicio de la década de 1980 y que llega a un máximo en 1985, para finalmente sufrir un profundo decremento para 1990 y no recuperar el nivel de 1985 sino hasta el año de 2002 (ver Ilustración 5 e Ilustración 5- Programas de los EEUU de apoyo económico y militar de 1980 a 2009 – Elaboración propia con base en: (United States Department of Commerce, 2012).

Ilustración 6).

Para los efectos de nuestra investigación destacamos el comportamiento de los dos polos de poder durante la década de 1980 en lo referente a la ayuda internacional. Mientras que la URSS con Gorbachev entraba a un periodo de reformas, donde la *Glasnost* y la *Perestroika* eran el componente central, retiraba en gran parte su apoyo económico y militar a los países que conformaban su zona de influencia. Por otro lado, los EEUU comenzaron a apoyar facciones contrarias a los intereses soviéticos con recursos económicos y militares, doblando el apoyo económico exterior de 1980 a 1985 y disminuyéndolo drásticamente después de la caída de la URSS.

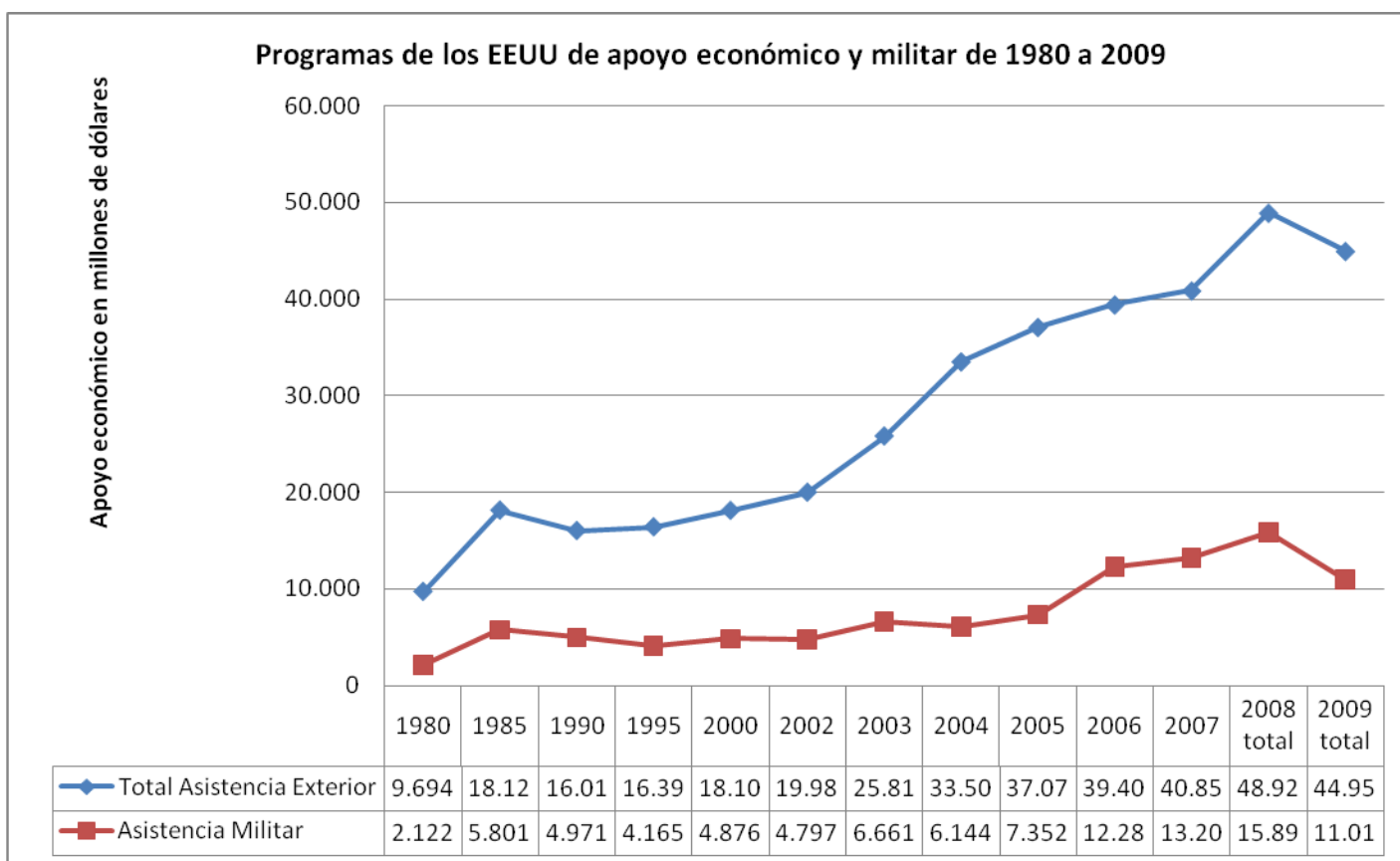


Ilustración 5- Programas de los EEUU de apoyo económico y militar de 1980 a 2009 – Elaboración propia con base en: (United States Department of Commerce, 2012).

⁵ Un entendimiento heterodoxo de la noción Centro-Periferia está inspirada en la visión de Wallerstein sobre el Sistema-Mundo (2004).

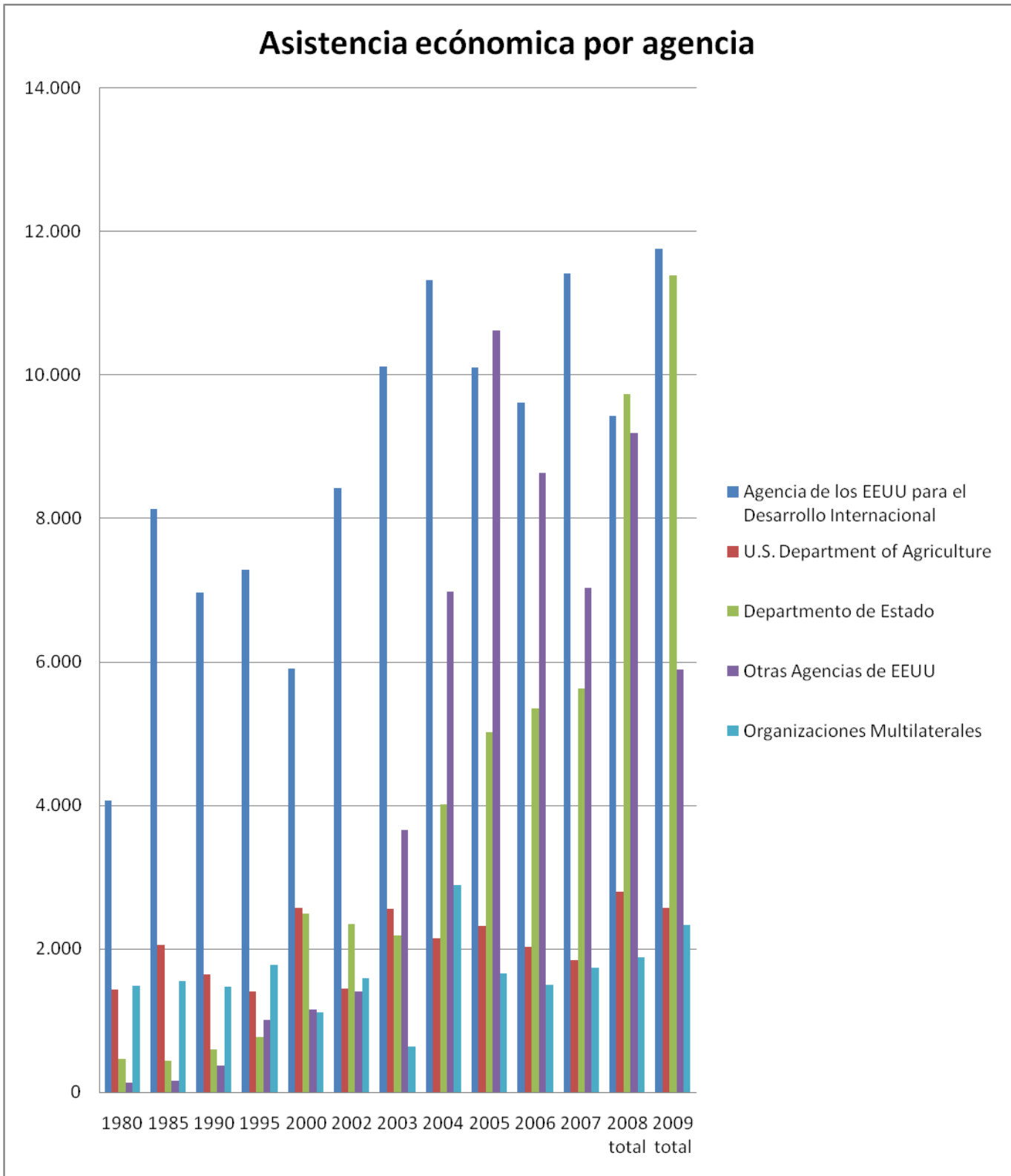
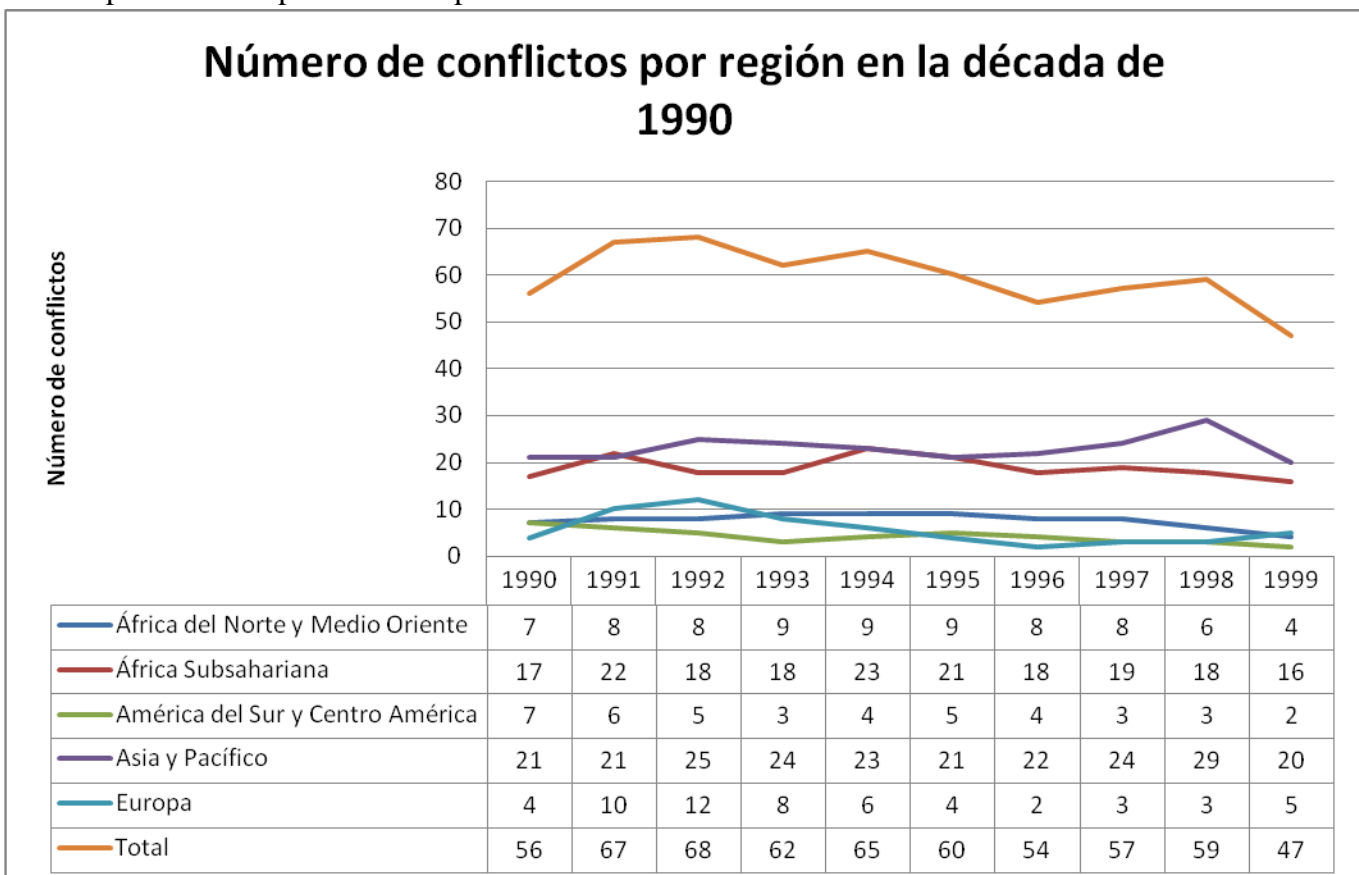


Ilustración 6 – Gasto de los EEUU de apoyo económico y militar de 1980 a 2009 desagregados por área de egreso – Elaboración propia con base en: (United States Department of Commerce, 2012).

La segunda de estas cuestiones, el aumento de los conflictos en la zona de la periferia, dentro del nuevo escenario mundial que es el fin de la Guerra Fría, marca también la explosión de conflictos armados. Es a partir de 1988 que se da un aumento significativo en los conflictos dentro de las fronteras nacionales que llevan al desmembramiento, despojo territorial o secesión y matanzas étnicas. Ejemplos de ello son Yugoslavia o los enfrentamientos y matanzas en la República Democrática del Congo (antes Zaire), Uganda, Ruanda, Somalia o Chechenia. Las consecuencias dentro de los países que eran receptores de este apoyo fueron entre otras: guerras civiles, desmembramiento territorial, genocidio y crisis económicas. Como evidencia, se puede mostrar el número de conflictos armados existentes en la década de los 90 (118) y el aumento inmediato desde la caída del Muro de Berlín. Por ejemplo, de 47 conflictos existentes en 1989, se pasó a 56 en 1990 y a 67 en 1991 (Ver *Ilustración 7*).

Ilustración 7 - Cuadro y gráfica del número de conflictos por región en la década de 1990 – Elaboración propia con base en: (Uppsala Conflict Data Program, 2012; Smith, 2006; Smith, Ingstad Sandberg, Baev, & Hauge, 1997; Correlates of War Database, 2011)

El tercer aspecto al que se considera responde la RSS tiene que ver con la necesidad de estabilidad y el avance de las prioridades del Centro. Mientras la URSS se colapsaba y Rusia se recomponía, el Consejo de Seguridad (CS) actuó con mayor soltura debido a una recomposición de fuerzas donde la antigua URSS con Rusia como heredera no imponía el veto a las resoluciones o a la agenda del CS. Esta soltura permitió operaciones de apoyo a la paz con un mandato diferente y ampliado si comparamos las operaciones llevadas a cabo entre 1988 hasta 1999 con las realizadas



desde el surgimiento de las mismas hasta 1988.

El fin de la Guerra Fría marca un cambio en los mandatos lanzados por el (CS) relativos a las operaciones de mantenimiento de la paz. Después de 1988 las operaciones de apoyo a la paz se vieron modificadas en sus mandatos por las nuevas condiciones nacientes en el escenario internacional. Este nuevo escenario comportaba la disminución del poder de uno de los polos, la URSS, y por lo tanto una

menor oposición a las discusiones planteadas en la agenda del Consejo de Seguridad. De tal forma, la operación en Namibia en 1989 inició con una fuerte convicción de la ONU de intervenir *vis-a-vis* Sudáfrica. La ONU removió a la autoridad *de facto* del territorio de Namibia e inauguró la posibilidad de un nuevo régimen, pero basándose en una importante medida en el componente de fuerza autorizado por el Consejo de Seguridad (United Nations Security Council, 1989; Seybolt, 2008).

Las operaciones de este tipo auspiciadas por la ONU se sucedieron durante la época con resultados cuestionables. En casos como Somalia, Bosnia Herzegovina y Serbia y Montenegro, o Ruanda las operaciones que tenían supuestamente mayor capacidad de acción se veían enfrentadas a mandatos restrictivos y a reglas de combate (*Rules of Engagement*, o ROE por sus siglas en inglés) deficientes derivando en algunos casos en catástrofes humanitarias.

No obstante estos resultados, las cuestiones que sí permearon de manera constructiva en los mandatos fueron la ampliación de las tareas y su diversificación en la agenda de seguridad. Por citar, en concreto, cuestiones atinentes a la expansión de funciones, comparados con la primera época de las PKO, la desmovilización, el desarme, la conducción y supervisión de elecciones y el respeto y promoción de los derechos humanos hicieron su aparición en esta década de transformaciones.

Las RSS, entre otros aspectos, plantean que, el concepto de seguridad y las reformas dentro de los aparatos estatales que se encarguen de garantizarla, pueden ser redefinidos para comenzar a incluir, además de la estabilidad y seguridad del Estado en su territorio y gobierno, como un punto focal, el bienestar de la población (Organisation for Economic Co-Operation and Development, 2007; Stahn, 2006).

1.5 La relación entre el Estado y las Reformas al Sector de Seguridad

Desde una tipología básica del Estado, la de Weber por ejemplo, las Reformas al Sector de Seguridad constituyen un apuntalamiento del pilar que es el monopolio del uso de la fuerza. Contribuyen ampliamente a mejorar o subsanar el aparato del monopolio de la violencia en el sentido de trabajar directamente con los componentes que son parte del enfoque de Weber: las leyes, la administración de la justicia, el aparato en el poder, la dominación e incluso el poder.

Desde un enfoque marxista, las RSS pueden fallar al dar por descontada, como la mayor parte de los estudios sobre el Estado, la dimensión invisible que son las retículas relacionales del Estado. En este sentido, si se busca la reconstrucción estatal o la transición post conflicto a una paz duradera, existirían serias dudas sobre las relaciones que se engendrarían a través de la cooperación internacional con el nuevo Estado. No sería parte del momento constitutivo del nuevo Estado la cesión o la confianza de su soberanía a otras entidades extranjeras, dejando una brecha o un vacío en su creación? Es decir... si un Estado se (re)construye o se (re)constituye gracias a las Reformas al Sector de Seguridad no puede pasar también por ser (re)interpretado al subsumir su forma de gobierno y su forma de control a lo que “la democracia y la justicia” le dicte? Además, habría que pensar que rol juegan los administradores extranjeros en lo que al dominio se refiere si son ellos los que proveen los medios de capital, por ejemplo, para la reconstrucción.

Si existe una relación deseada entre las RSS y el Estado esta debería ser el aumento de la capacidad estatal definido como la medida en que las intervenciones de los agentes del Estado sobre recursos no estatales, actividades y conexiones interpersonales altera la distribución de tales recursos, actividades y conexiones interpersonales, así como las relaciones entre dichas distribuciones en una manera eficiente para el Estado y sus medios de reproducción. No obstante, la transparencia y la rendición de cuentas o responsabilidad de los actores o administradores siempre puede insertarse en trayectorias de Estados débiles que podrían fracasar o quizá nunca llegar a constituirse sin que su existencia esté apoyada por el extranjero, tal como puede estar pasando en Kosovo, Estados medios que jueguen a aumentar su capacidad estatal a la vez que se decidan a jugar el juego que se les dicta desde

el Centro, o bien Estados fuertes que sean capaces de concentrar las relaciones de poder, fuerza y dominación de tal forma que la democracia y la justicia llevada casi a la aplicación de lo que fue construido como abstracto y valoral no les afecten para su funcionamiento adecuado.

Se supone además que el Estado donde las RSS se llevan a cabo es un Estado que protege las garantías individuales y mejora las condiciones de vida. Las RSS deberían garantizar que, al menos los oficiales del Estado, fueran respetuosos de las garantías individuales, sobre todo los cuerpos de seguridad (policía y fuerzas armadas por lo menos) con el ciudadano y los sistemas de administración de justicia y supervisión de la seguridad y la justicia amainarían la corrupción y le permitirían a grupos e individuos vulnerables, como mujeres, pobres y niños, una verdadera igualdad ante la ley.

De acuerdo a nuestro parecer existen problemas básicos en dos sentidos con la cuestión del concepto de las RSS:

1. La preconcepción del arreglo que implica la puesta en marcha del programa de las RSS.

Cuando el Medio Oriente fue dividido en países o en Estados, la partición se realizó sobre un escritorio o varios, alejados de la realidad civil y política de aquella región y considerando intereses extranjeros. No fueron los pobladores de los territorios de Palestina, Siria, Jordania, Irak, Irán y Kuwait los que decidieron la división territorial que hoy prima en el Medio Oriente sino los diplomáticos extranjeros con plenos poderes otorgados por sus respectivos Estados.

El acuerdo Sykes-Picot de 1916 legalizaba aquella partición por parte de tres potencias de aquella época, Rusia, Francia y Reino Unido. La reconfiguración les redituaba en varios sentidos, entre ellos, los beneficios materiales con el control de puertos, aduanas y recursos ferroviarios; el fortalecimiento de una opinión favorable a sus intereses y una situación propicia en los nexos con las élites mandatarias (The Avalon Project, 2008).

Las RSS son concebidas también como una herramienta para el avance de los intereses nacionales de los países donatarios y contribuyentes a las RSS en el extranjero. Ellos establecen condiciones para el apoyo, medios de supervisión y vigilancia y tienen una injerencia fáctica en los asuntos domésticos del Estado receptor.

2. La segunda es una cuestión referente a la aplicación del programa.

El espíritu de las RSS sería el de asistir/ayudar Estados para proveer seguridad efectiva, legítima y responsable a sus ciudadanos y a la vez a fortalecer la seguridad dentro y fuera de sus fronteras, modificando el sector de seguridad para volverlo eficiente, transparente, y supervisado a través de la gobernabilidad, logrando que exista una apropiación local del proceso y dándole continuidad a este. El problema es que este tipo de cooperación existe para países en los que los donatarios tienen cierto interés específico y que los afectan en gradaciones determinadas por su política exterior (Nye Jr., 1999; Carter & Perry, 2000).

Aunado a lo anterior de acuerdo a Hänggi (2004) uno de los objetivos principales de las RSS es que exista una apropiación por parte de los líderes locales y de la población a través de la sociedad civil. En realidad son los actores extranjeros los que se involucran en mayor escala en el apoyo de los procesos de RSS en el Estado que está implementando estas reformas.

Yendo un poco más lejos, y rayando ya en el atrevimiento... las RSS pueden lograr que las estructuras de dominación, las invisibles, como la educación, los valores y la forma de gobierno, la democracia, se perpetúen como una forma de reproducción del sistema. Si esto fuere así, los Estados donde se apliquen las RSS que no se apropien localmente de los procesos de reforma y queden supeditados a la supervisión o certificación por terceros países serían Estados con una soberanía restringida, donde el límite de aplicación de la violencia no estaría definida por ellos mismos como seres autónomos y, permítaseme redundar, soberanos, sino que estaría "autorizada" el uso de la

violencia hasta cierto punto definido y dictado por el Centro, perdiendo así una de las características que lo vuelven Estado.

2 Trabajos citados

- Tratado de Renuncia a la Guerra - Pacto Briand-Kellog (1928)*. (27 de agosto de 1928). Recuperado el 7 de septiembre de 2011, de Derecho Internacional Público: <http://www.dipublico.com.ar/instrumentos/56.html>
- Case Concerning the Arrest Warrant of 11 April 2000 (Democratic Republic of the Congo v. Belgium), Lista General no. 121 (International Court of Justice (ICJ) 14 de febrero de 2002).
- Annan, K. (19 de noviembre de 2001). *Permanent Mission of Afghanistan to the United Nations in New York*. Recuperado el 24 de octubre de 2012, de Report of the Secretary-General on the humanitarian implications of the measures imposed by Security Council resolutions 1267 (1999) and 1333 (2000) on the territory of Afghanistan under Taliban control: <http://www.afghanistan-un.org/wp-content/uploads/2010/11/S200110861.pdf>
- Annan, K. (2004). La construcción de la paz y el futuro de Naciones Unidas. *El país*.
- Ball, N. (1996). Rebuilding war-torn countries - The role of the international financial institutions. *American Journal of International Law*, 428-433.
- Ball, N. (1998). *Spreading good practices in security sector reform: Policy options for the british government*. Lóndres: Saferworld.
- Ball, N. (08 de junio de 2004). *Evaluation of the Conflict Prevention Pools, The Security Sector Reform Strategy*. Recuperado el 9 de noviembre de 2012, de Organization of Economic Co-Operation and Development: <http://www.oecd.org/derec/unitedkingdom/35096612.pdf>
- Ball, N., & Hendrickson, D. (2-4 de noviembre de 2005). Trends in Security Sector Reform (SSR): Policy Practice and Research. *Workshop on "New Directions in Security Sector Reform" Peace, Conflict and Development Program Initiative*. Ottawa: International Development Research Centre (IDRC).
- Barragán, R. (18 de agosto de 2002). *Así pensaba Zavaleta*. Recuperado el 6 de abril de 2011, de Red Voltaire: <http://www.voltairenet.org/article120424.html>
- Bastida, A. (1994). *Desaprender la guerra. Una visión crítica de la educación para la paz*. Barcelona: Icaria Editorial.
- Bel, R. (2010). Los jacobinos negros. El proceso de Independencia Haitiana (1789/ 1820). *Anuario del Centro de Estudios Históricos "Prof. Carlos S. A. Segreti"*.
- Bendix, R. (1959). *Max Weber: An Intellectual Portrait*. Lóndres: Methuen & Co. .
- Berlin, I. (1983). *Conceptos y categorías*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.
- Bovero, M. (1997). La naturaleza de la política. Poder, fuerza, legitimidad. *Revista Interuniversitaria de Formación del Profesorado*, 91-102.
- Bravo López, F. (2003). The Pinochet Case in the Chilean Courts. En M. Davis, *The Pinochet Case: origins, progress and implications* (págs. 107-122). London: Institute of Latin American Studies.
- Bruce, D., & Neild, R. (2005). *The Police that we Want. A Handbook of Police Oversight in South Africa*. Johannesburg: Centre for the Study of Violence and Reconciliation/ Open Society Foundation for South Africa/ Open Society Justice Initiative.
- Brzoska, M. (2003). *Development donors and the concept of security sector reform - DCAF Occasional paper No. 4* . Recuperado el 21 de abril de 2012, de Geneva Centre for the Democratic Control of Armed Forces: <http://www.cmr-net.ch/publications/kms/details.cfm?lng=en&id=18353&nav1=5>
- Bureau of Arms Control, Verification and Compliance. (8 de Diciembre de 1987). *Treaty Between The United States Of America And The Union Of Soviet Socialist Republics On The Elimination Of Their Intermediate-Range And Shorter-Range Missiles (INF Treaty)*. Recuperado el 9 de

- noviembre de 2012, de United States Department of State: <http://www.state.gov/t/avc/trty/102360.htm>
- Bush, G. W. (2005). *National Security Presidential Directive 44/NSPD-44*. Washington: The White House.
- Bush, G. W. (Marzo de 2006). *The National Security Strategy*. Recuperado el 30 de octubre de 2012, de The White House: <http://georgewbush-whitehouse.archives.gov/nsc/nss/2006/sectionI.html>
- Buzan, B., Waever, O., & de Wilde, J. (1998). *Security: A New Framework for Analysis*. Londres: Lynne Rienne Publishers.
- Cabinet Office. (2012). *About the Cabinet Office*. Recuperado el 7 de noviembre de 2012, de Cabinet Office: <http://www.cabinetoffice.gov.uk/content/about-cabinet-office>
- Calais, E., Perrot, J., & Mercier de Lépinay, B. (1998). Strike-slip tectonics and seismicity along the northern Caribbean plate boundary from Cuba to Hispaniola. *Geological Society of America Special Papers*, 125-169.
- Camou, A. (2001). Estudio preliminar. En A. Camou (Ed.), *Los desafíos de la gobernabilidad* (págs. 15-59). Ciudad de México, Distrito Federal, México: Plaza y Valdés/ FLACSO - IIS UNAM.
- Carbonell, M. (2009). *Los derechos fundamentales en México*. Ciudad de México: Editorial Porrúa.
- Carter, A. B., & Perry, W. J. (2000). *Preventive Defense: A New Security Strategy for America*. Washington, D.C.: Brookings Institution Press.
- Cassese, A. (2005). *International Law*. Oxford: Oxford University Press.
- Castor, S. (2008). La transición haitiana: entre los peligros y la esperanza. *Observatorio Social de América Latino*, 25-38.
- Castro Ruz, F. (24 de febrero de 2011). *Danza macabra de cinismo*. Recuperado el 3 de marzo de 2011, de Reflexiones: <http://www.granma.cu/espanol/reflexiones/24febrero-reflexiones.html>
- Castro Ruz, F. (22 de febrero de 2011). *El plan de la OTAN es ocupar Libia*. Recuperado el 3 de marzo de 2011, de Reflexiones: <http://www.granma.cu/espanol/reflexiones/22febrero-reflexiones.html>
- Celestin St-Ulysse, M. (1985). Los mecanismos del poder en el Estado haitiano 1934-1971. *Tesis que para obtener el grado de Maestro en Sociología presenta*. Ciudad de México: Universidad Iberoamericana.
- Centre for the International Governance Innovation. (2010). *Southern Sudan*. Ontario: Centre for the International Governance Innovation.
- Cherif Bassiouni, M., & Wise, E. M. (1995). *Aut Dedere Aut Judicare: The Duty to Extradite or Prosecute in International Law*. Dordrecht/Boston/Londres: M. Nijhoff Publisher.
- Chossudovsky, M. (2002). *Guerra y Globalización*. México: Siglo XXI Editores.
- CIGI. (2010). Security Sector Reform. *Centre for International Governance Innovation* (págs. 1-160). Ontario: The Centre for International Governance Innovation.
- Clarke, S. (1990). *The State Debate*. Warwick: University of Warwick.
- Clausewitz, K. v. (2008). *On War: A Modern Military Classi*. Radford: Wilder Publications.
- Comisión Económica para América Latina. (2010). *anuario Estadístico de América Latina y el Caribe*. Santiago de Chile: United nations Publications.
- Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una corte penal internacional. (17 de juli de 1998). *Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional*. Recuperado el 9 de septiembre de 2011, de Human Rights Links: <http://www.derechos.net/doc/tpi.html>
- Correlates of War Database. (21 de marzo de 2011). *Correlates of War Database*. Recuperado el 26 de abril de 2012, de Intra-State War Data (v4.1): www.correlatesofwar.org
- Corte Penal Internacional. (11 de junio de 2010). *Resolución RC/Res.6*. Recuperado el 9 de septiembre de 2011, de Corte Penal Internacional: http://www.icc-cpi.int/iccdocs/asp_docs/Resolutions/RC-Res.6-SPA.pdf

- Davis, M. (2003). *The Pinochet Case: origins, progress and implications*. London: Institute of Latin American Studies.
- DCAF. (7 de julio de 2006). United Nations Approaches to Security Sector Reform. *Developing a SSR Concept for the United*. Bratislava: Ministry of Defence of the Slovak Republic with the assistance of DCAF.
- De Ferranti, D., Perry, G. E., Ferreira, F. H., & Walton, M. (2004). *Inequality in Latin America & the Caribbean: Breaking with History?* Washington: World Bank.
- Department for International Development. (27 de noviembre de 2003). *Security Sector Reform Policy Brief*. Recuperado el 3 de noviembre de 2012, de National Archives: <http://webarchive.nationalarchives.gov.uk/+http://www.dfid.gov.uk/pubs/files/security-sector-brief.pdf>
- Department for International Development. (3 de octubre de 2011). *History*. Recuperado el 8 de noviembre de 2012, de Department for International Development: <http://www.dfid.gov.uk/About-us/History/>
- Dunant, H. (1949). *A memory of Solferino*. Ginebra: International Committee of the Red Cross.
- Edmunds, T. (2001). *Security Sector Reform: Concepts and Implementation*. Ginebra: Geneva Centre for Democratic Control of the Armed Forces.
- El Banco Mundial. (2012). *Haiti Overview*. Recuperado el 1 de Noviembre de 2012, de Context: <http://www.worldbank.org/en/country/haiti/overview>
- Evers, T. (1979). *El Estado en la Periferia Capitalista*. Ciudad de México: Siglo XXI Editores.
- Ferrajoli, L. (2001). *Diritti fondamentali: un dibattito teorico*. Roma: Laterza.
- Ferrajoli, L. (2007). *Principia iuris: teoria del diritto e della democrazia* (Vol. I). Roma: Laterza.
- Fondo de Reconstrucción de Haití. (18 de febrero de 2011). *Port au Prince Neighborhood Housing Reconstruction Project*. Recuperado el 1 de noviembre de 2012, de Haiti Reconstruction Fund: <http://www.haitireconstructionfund.org/hrf/system/files/CN208-%20Port-au-Prince%20Neighborhood%20Housing%20Reconstruction%20Project.pdf>
- Foreign and Commonwealth Office. (2012). *What we do*. Recuperado el 7 de noviembre de 2012, de Foreign and Commonwealth Office: <http://www.fco.gov.uk/en/about-us/what-we-do/>
- Foreign and Commonwealth Office; Ministry of Defence; Department for International Development. (2012). *Conflict Pool*. Recuperado el 7 de noviembre de 2012, de Foreign and Commonwealth Office: <http://www.fco.gov.uk/en/about-us/what-we-do/spend-our-budget/funding-programmes1/conflict-funding/conflict-pool/>
- Foucault, M. (1968). *Las palabras y las cosas - una arqueología de las ciencias humanas*. (E. C. Frost, Trad.) ciudad de México: Siglo XXI Editores.
- Foucault, M. (1999). *Estrategias de poder*. (F. Alvarez Uría, & J. Varela, Trads.) Buenos Aires: Paidós Ibérica.
- Foucault, M. (2005). *Vigilar y castigar. El nacimiento de la prisión*. Ciudad de México: Siglo XXI editores.
- Galicki, Z. (2004). *LA OBLIGACIÓN DE EXTRADITAR O JUZGAR ("AUT DEDERE AUT JUDICARE") EN DERECHO INTERNACIONAL*. Ginebra: International Law Commission.
- Garcés, J. E. (2003). Kissinger and Pinochet facing universal jurisdiction. En M. Davis, *Teh Pinochet Case: origins, progress and implications* (págs. 23-38). London: Intitute of Latin American Studies.
- Geneva Centre for the Democratic Control of Armed Forces. (2006). *INTERGOVERNMENTAL APPROACHES TO SSR*. Bratislava: Geneva Centre for the Democratic Control of Armed Forces (DCAF).
- Gibbs, J. (1999). *Gorbachev's Glasnost*. College Station: Texas A&M University Press.

- Giustozzi, A. (2004). 'Good' State vs. 'Bad' Warlords? A Critique of State-Building Strategies in Afghanistan. 1.
- Gobierno de la República de Haití. (2010). *Haiti Earthquake PDNA: Assesment of Damage, losses and general and sectoral needs*. Anexo al Plan de Acción para la Recuperación Nacional y el Desarrollo de Haití, Port-Au- Prince.
- González Chávez, M. P. (1 de septiembre de 2008). Reforma del Sector de Seguridad y justicia transicional en Guatemala, desde la perspectiva sistémica de los Derechos Humanos. *Tesis*. Guatemala: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales - FLACSO.
- Gorbachev, M. (1987). *Perestroika*. Nueva York: Harper Collins.
- Gross, L. (1953). The Double Veto and the Four-Power Statement on Voting in the Security Council. *Harvard Law Review*, 67(2), <http://www.jstor.org/stable/1336734>.
- Habermas, J. (2002). *Acción comunicativa y razón sin trascendencia*. Barcelona: Paidós.
- Haglund, D. G. (2007). From USSR to SSR: The Rise and (Partial) Demise of NATO in SSR. En D. M. Law (Ed.), *Intergovernmental Organisations and Security Sector Reform* (págs. 103-121). Zürich: Lit Verlag.
- Hague, W., Mitchell, A., & Fox, L. (18 de julio de 2007). *Building Stability Overseas Strategy*. Recuperado el 7 de noviembre de 2012, de Foreign and Commonwealth Office: <http://www.fco.gov.uk/resources/en/pdf/publications/annual-reports/bsos-july-11>
- Haiti Reconstruction Fund. (26 de septiembre de 2012). *Annual Report July 2011- June 2012*. Recuperado el 3 de noviembre de 2012, de Haiti Reconstruction Fund: <http://www.haitireconstructionfund.org/hrf/node/157>
- Halvorson, L. J., Laur, M. E., & Kaiserlian, P. (Edits.). (2003). *Chicago Manual of Style* (15 ed.). Chicago: University of Chicago Press. Obtenido de The Chicago Manual of Style Online: <http://www.chicagomanualofstyle.org/15/contents.html>
- Handicap International . (14 de octubre de 2010). *Haiti Situation Update - Nine months of Action by Handicap International* . Recuperado el 1 de noviembre de 2012, de Active Learning Network for Accountability and Performance in Humanitarian Action : <http://www.alnap.org/pool/files/oct-14-haiti-sitrep.pdf>
- Hänggi, H. (2004). Conceptualising Security Sector Reform and Reconstruction. En A. Bryden, & H. Hänggi, *Reform and Reconstruction of the Security Sector* (págs. 3-18). Münster: Geneva Centre for the Democratic Control of Armed Forces.
- Hänggi, H., & Hagmann, J. (2006). *United Nations Approaches to Security Sector Reform*. Ginebra: Geneva Centre for the Democratic Control of Armed Forces.
- Heller, H. (1934). *The Essence and Structure of the State*. Recuperado el 7 de noviembre de 2012, de University of California Press E-Books Collection, 1982-2004: <http://publishing.cdlib.org/ucpressebooks/view?docId=kt209nc4v2&chunk.id=fm02&toc.depth=1&toc.id=&brand=ucpress>
- High-level Panel on Threats, Challenges and Change. (2004). *A more secure world: Our shared responsibility* . New York : United Natios Department of Public Information.
- Hobbes, T. (2004). *El Leviatán*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.
- Hobsbawm, E. J. (1999). La era de las catástrofes. En E. J. Hobsbawm, *Historia del Siglo XX* (págs. 30-225). Buenos Aires: Grijalbo Mondadori.
- Hodes, C., & Sedra, M. (2008). *The Search for Security in Post-Taliban Afghanistan*. Routledge for the International Institute for Strategic Studies.
- Human Rights Education Associates. (2009). *Human Rights Education Associates*. Recuperado el 10 de junio de 2009, de El Sistema de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas: <http://www.hrea.net/learn/guides/ONU.htm>
- Ianni, O. (2006). *Teorías de la Globalización*. Ciudad de México: Siglo XXI Editores.

- Ignatieff, M. (2005). State Failure and Nation-building. En J. L. Holzgrefe, & R. O. Keohane (Edits.), *Humanitarian Intervention - Ethical, Legal, and Political Dilemmas* (págs. 299-321). Cambridge: Cambridge University Press.
- Ikenberry, G., & Slaughter, A.-M. (2006). *Forging A World Of Liberty Under Law - U.S. National Security In The 21st Century, Final Report of the Princeton Project on National Security*. Princeton: The Woodrow Wilson School of Public and International Affairs - Princeton University.
- Impacto USA. (17 de enero de 2010). *Terremoto en Haití: Últimas noticias*. Recuperado el 1 de noviembre de 2012, de Impacto USA: http://www.impactousa.com/noticias/ci_14197554
- International Commission on Intervention and State Sovereignty. (2001). *The Responsibility to Protect - Report of the International Commission on Intervention and State Sovereignty*. Ottawa: International Development Research Centre.
- Iraqproject.com. (s.f.). *Business Development, USA Trade, and Investments in Iraq*. Recuperado el 31 de octubre de 2012, de Iraq's Oil Reserves: Untapped Potential according to EIA: <http://iraqproject.com/investment-in-iraq/oil-and-gas/>
- Jamail, D. (7 de enero de 2012). *Western oil firms remain as US exits Iraq*. Recuperado el 30 de octubre de 2012, de Al Jazeera: <http://www.aljazeera.com/indepth/features/2011/12/2011122813134071641.html>
- Joffe, J. (1996). NATO After Victory: New Products, New Markets, and the Microeconomics of Alliance. En D. G. Haglund, *Will NATO Go East? The Debate Over Enlarging the Atlantic Alliance* (pág. 59). Kingston: Queen's University Centre for International Relations.
- Kant, I. (2010). *La paz perpetua*. Ciudad de México: Editorial Porrúa México.
- Kelly, J. D. (18 de marzo de 2010). *Haitian Amputees — Lessons Learned from Sierra Leone*. Recuperado el 1 de noviembre de 2012, de The New England Journal of Medicine: <http://www.nejm.org/doi/full/10.1056/NEJMp1002391>
- Kelsen, H. (1986). *Derecho y Paz en la Relaciones Internacionales*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Keohane, R. O. (2005). Political authority after intervention: gradations in sovereignty. En J. L. Holzgrefe, & R. O. Keohane (Edits.), *Humanitarian Intervention - Ethical, Legal and political Dilemmas* (págs. 275-298). Cambridge: Cambridge University Press.
- Khan, I. (10 de Octubre de 2008). Estrechando el cerco. (A. Internacional, Entrevistador)
- Ki Moon, B. (23 de enero de 2008). Securing peace and development: the role of the United Nations in supporting security sector reform A/62/659 S/2008/39. *Report of the Secretary-General*. Nueva York: Organización de las Naciones Unidas.
- Ki Moon, B. (2009). *Implementing the responsibility to protect*. New York: United Nations General Assembly.
- Kolbe, A. R., Hutson, R. A., Shannon, H., Trzcinski, E., Miles, B., Levitz, N., . . . Muggah, R. (2010). Mortality, crime and access to basic needs before and after the Haiti earthquake: a random survey of Port-au-Prince households. *Medicine, Conflict and Survival*, 281-297.
- Laclau, E., & Mouffe, C. (1990). *Hegemonía y estrategia socialista*. Ciudad de México: Siglo XXI.
- Lauren, P. G. (2003). *The Evolution of International Human Rights*. Pennsylvania: University of Pennsylvania Press.
- Law, D. (7 de julio de 2006). Intergovernmental Approaches to Security Sector Reform. *Paper prepared by DCAF*. Bratislava: Geneva Centre for the Democratic Control of Armed Forces.
- Lechner, N. (1988). *Los patios interiores de la democracia. Subjetividad y política*. Santiago de Chile: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.
- Lechner, N. (1998). *Los patios interiores de la democracia. Subjetividad y Política*. Santiago de Chile: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.

- Lechner, N. (2000). Presentación. En N. Lechner, *Estado y política* (págs. 7-24). Ciudad de México: Siglo XXI Editores.
- Lechner, N. (2007). El concepto de Estado en Marx. En N. Lechner, *Obras Escogidas vol I* (págs. 49-83). LOM Ediciones.
- Locke, J. (2000). *Segundo Ensayo sobre el gobierno civil*. Ciudad de México: Gernika.
- Maalouf, A. (2010). *Las cruzadas vistas por los árabes*. Madrid: Alianza Editorial.
- Malone, D. D. (2003). The Security Council: Adapting to Adress Contemporary Conflicts. *Negotiation Journal*, 69-83.
- Marx, K. (1959). *El Capital (Crítica de la Economía Política)* (Vol. III). (W. Rocés, Trad.) Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.
- Marx, K. (1999). *El Capital (Crítica de la Economía Política)* (Vol. I). Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.
- Marx, K. (2002). *Crítica de la Filosofía del Estado de Hegel*. Madrid: Biblioteca Nueva.
- Marx, K., & Ruge, A. (1970). *Los anales franco-alemanes*. Barcelona: Editorial Martínez Roca.
- McGoldrick, D., Rowe, P., & Donnelly, E. (Edits.). (2004). *The Permanent International Court Legal and Policy Issues*. Portland, Oregon, Estados Unidos: Hart Publishing.
- Meharg, S., & Arnusch, A. (2010). *Security Sector Reform: A Case Study Approach to Transition and Capacity Building*. (S. Merrill, Ed.) Carlisle: Strategic Studies Institute.
- Mora, S. (16 de enero de 2010). *Brief introductory note on earthquake hazards in Haiti*. Recuperado el 1 de noviembre de 2012, de The January 12, 2010, Haiti Earthquake - Eric Calais: <http://web.ics.purdue.edu/~ecalais/haiti/documents/BriefNoteEarthquakeHazardsHaiti-SergioMora.pdf>
- Neruda, P. (1981). América, no invoco tu nombre en vano. En N. Pablo, *Canto General* (págs. 193,194). Cali: Ayacuch.
- North Atlantic Treaty Organization. (4 de abril de 1949). *The North Atlantic Treaty (1949)*. Recuperado el 12 de noviembre de 2012, de North Atlantic Treaty Organization : http://www.nato.int/nato_static/assets/pdf/stock_publications/20120822_nato_treaty_en_light_2009.pdf
- North Atlantic Treaty Organization. (4 de abril de 1949). *Tratado del Atlántico Norte*. Recuperado el 7 de noviembre de 2012, de Organisation du Traité de L'Atlantique Nord: http://www.nato.int/cps/en/natolive/official_texts_17120.htm
- North Atlantic Treaty Organization. (18 de febrero de 2005). *What is Article 5?* Recuperado el 9 de noviembre de 2012, de Nato and the Scourge of Terrorism: <http://www.nato.int/terrorism/five.htm>
- North Atlantic Treaty Organization. (2011). *The Partnership for Peace programme*. Recuperado el 12 de noviembre de 2012, de http://www.nato.int/cps/en/natolive/topics_50349.htm
- North Atlantic Treaty Organization. (26 de abril de 2012). *Member Countries*. Recuperado el 8 de noviembre de 2012, de North Atlantic Treaty Organization: http://www.nato.int/cps/en/SID-F89ACCAE-DA78C5FD/natolive/topics_52044.htm
- North Atlantic Treaty Organization. (2012). *Membership Action Plan (MAP)*. Recuperado el 9 de noviembre de 2012, de North Atlantic Treaty Organization: http://www.nato.int/cps/en/natolive/topics_37356.htm
- Nye Jr., J. S. (1999). Redefining the National Interest. *Foreign Affairs*.
- Obama, B. (mayo de 2010). *National Security Strategy*. Recuperado el 30 de octubre de 2012, de The White House: http://www.whitehouse.gov/sites/default/files/rss_viewer/national_security_strategy.pdf
- Olásolo Alonso, H. (2010). *Estudios de Derecho Penal Internacional*. México: Dirección de publicaciones del Instituto Nacional de Ciencias Penales.

- Orentlicher, D. F. (2003). *Universal Jurisdiction After Pinochet: Prospects and Perils*. Washington: American University.
- Organisation for Economic Co-Operation and Development. (2004). *Security System Reform and Governance: Policy and Good Practice*. Paris: Organisation for Economic Co-Operation and Development Public Affairs Division, Public Affairs and Communications Directorate.
- Organisation for Economic Co-Operation and Development. (2007). *OECD DAC Handbook on Security System Reform (SSR) Supporting Security and Justice*. Paris: OECD Publishing.
- Organisation for Economic Co-Operation and Development. (2007). *OECD DAC Handbook on Security System Reform (SSR) Supporting Security and Justice*. Paris: OECD Publishing.
- Organisation for Economic Co-Operation and Development. (2010). *Security System Reform: What Have We Learned?* Paris: Organisation for Economic Co-Operation and Development.
- Organisation for Economic Co-Operation and Development. (2012). *About the OECD*. Recuperado el 8 de noviembre de 2012, de <http://www.oecd.org/about/>
- Organización de las Naciones Unidas. (26 de junio de 1945). *Carta de las Naciones Unidas*. Recuperado el 6 de septiembre de 2011, de Naciones Unidas: <http://www.un.org/spanish/aboutun/charter.htm>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (2007). *Manual del CAD/OCDE sobre la reforma del sistema de seguridad*. Paris: OECD Publishing.
- Osorio, J. (2004). *El Estado en el centro de la mundialización*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Piñeyro Piñeyro, J. L. (Ed.). (2004). *La seguridad nacional en México. Debate actual*. Ciudad de México: Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) / Azcapotzalco.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2010). *Informe sobre Desarrollo Humano 2010 - Edición del Vigésimo Aniversario - La verdadera riqueza de las naciones: Caminos al desarrollo humano*. Nueva York: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
- Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. (1994). Nuevas dimensiones de la Seguridad Humana. En P. d. Desarrollo, *Informe Anual* (págs. 25-52). Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.
- Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. (2005). *Objetivos de Desarrollo do Milenio. Vamos parar de descumprir promesas?*. Brasil: Organización de las Naciones Unidas.
- Provost, R. (2002). *International Human Rights and Humanitarian Law*. Cambridge: Cambridge Studies in International and Comparative Law.
- Riaz, U. (2011). State-building in Afghanistan Are Reforms Sustainable. *Conflict and Peace Studies*, 1-18.
- Rickerman, L. D. (08 de julio de 2003). EFFECTS-BASED OPERATIONS: A NEW WAY OF THINKING AND FIGHTING. Fort Leavenworth: School of Advanced Military Studies - United States Army Command and General Staff College.
- Risse-Kappen, T. (1995). *Cooperation Among Democracies: The European Influence on U.S. Foreign Policy*. Princeton: Princeton University Press.
- Rousseau, J.-J. (2008). *El contrato social*. Buenos Aires: Losada.
- Salinas Figueredo, D. (2004). Terrorismo y seguridad: reflexiones desde América Latina. En J. L. Piñeyro, *La Seguridad Nacional en México - Debate actual* (págs. 155-173). México: Universidad Autónoma Metropolitana - Azcapotzalco.
- Salinas Figueredo, D., & García Fajardo, A. B. (2010). América Latina, las coordenadas globales y el contexto hemisférico. Tendencias y perspectivas. En O. Méndez-Ramírez (Ed.), *Rostros de Latinoamérica. Perspectiva multidisciplinaria* (págs. 374-401). Pusán, Corea: Institute of Iberoamerican Studies of Pusan University of Foreign Studies.

- Satterthwaite, M., Opgenhaffen, V., Bourgeois, I., Brody, F., Calhan, G. B., Geoghegan, K., . . . Tillias, D. (2011). *Sexual Violence in Haiti's IDP Camps: Results of a Household Survey*. Nueva York: Center for Human Rights and Global Justice at NYU School of Law.
- Schmitt, C. (1998). *El concepto de lo político*. Madrid: Editorial Alianza.
- Sedra, M. (22 de julio de 2009). e-Conference Report. *The Future of Security Sector Reform*. Waterloo: The Centre for International Governance Innovation.
- Sen, A. (28 de julio de 2000). *Why Human Security? Text of presentation at the "International Symposium on Human Security"*. Recuperado el 16 de octubre de 2012, de Sicurezza Ambientale: <http://sicurezzaambientale.gruppi.ilcannocchiale.it/mediamanager/sys.group/447/filemanager/Sen2000.pdf>
- Seybolt, T. B. (2008). *Humanitarian Military Interventions - Conditions for Success and Failure*. Oxford: SIPRI/Oxford University Press.
- Short, C. (13 de mayo de 1998). Security, Development and Conflict Prevention. *Speech at the Royal College of Defence Studies*. Londres: King's College.
- SIPRI. (abril de 17 de 2012). *Stockholm International Peace Research Institute*. Recuperado el 23 de abril de 2012, de SIPRI Military Expenditure Database: <http://milexdata.sipri.org>
- Smith, D. (27 de abril de 2006). *Trends and Causes of Armed Conflict*. Recuperado el 8 de marzo de 2012, de Berghof Research Center for Constructive Conflict Management: www.berghof-handbook.net
- Smith, D., Ingstad Sandberg, K., Baev, P., & Hauge, W. (1997). Table of Wars 1990-95. En D. Smith, K. Ingstad Sandberg, P. Baev, & W. Hauge, *The State of War and Peace Atlas* (págs. 90-96). Oslo: International Peace Research Institute and Penguin.
- Sófocles. (26 de enero de 2001). *Antígona*. Recuperado el 03 de noviembre de 2012, de Colombiaaprende: http://www.colombiaaprende.edu.co/html/mediateca/1607/articles-65465_archivo.pdf
- Sontag, D. (22 de febrero de 2010). *Countless Lost Limbs Alter Life in Haiti's Ruins*. Recuperado el 1 de noviembre de 2012, de The New York Times: http://www.nytimes.com/2010/02/23/world/americas/23amputee.html?pagewanted=all&_r=0
- Stahn, C. (2006). 'Jus ad bellum', 'jus in bello'... 'jus post bellum?' – Rethinking the Conception of the Law of Armed Force. *17*(5).
- Stahn, C., & Kleffner, J. K. (Edits.). (2008). *Jus Post Bellum: Towards a law of transition from conflict to peace*. Den Hague: TMC Asser Press/CUP.
- Swinarski, C. (1984). *Introducción al Derecho Internacional Humanitario*. CICR.
- Tapia, M. L. (2006). La producción teórica para pensar América Latina. En M. Aguiluz ibargüen, & N. De los Ríos (Coords.), *René Zavaleta Mercado. Ensayos, testimonios y re-visiones* (págs. 213-224). Buenos Aires: FLACSO-México, Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad Mayor de San Simón, Universidad Mayor de San Andrés.
- The Avalon Project. (2008). *The Sykes-Picot Agreement : 1916*. Recuperado el 10 de noviembre de 2012, de Yale Law School - Lillian Goldman Law School Library: http://avalon.law.yale.edu/20th_century/sykes.asp
- The White House. (30 de noviembre de 2011). *Joint Statement by The United States of America and The Republic of Iraq Higher Coordinating Committee*. Recuperado el 24 de octubre de 2012, de The White House - Briefing Room - Statements & Releases: <http://www.whitehouse.gov/the-press-office/2011/11/30/joint-statement-united-states-america-and-republic-iraq-higher-coordinat>

- The World Bank. (5 de noviembre de 2012). *Data GDP(constant US\$2000)*. Recuperado el 5 de noviembre de 2012, de The World Bank: <http://data.worldbank.org/indicator/NY.GDP.MKTP.KD?display=default>
- Thompson, G., Khosla, R., Dain, C., Mirtalee, B., & Hockney, M. (21 de junio de 2005). Security Sector Reform Strategy. *Global Conflict Prevention Pool Strategy 2004-2005*. Londres: Ministry of Defence, Foreign and Commonwealth Office, Department for International Development.
- Thompson, M. (16 de enero de 2010). *The Haiti Earthquake - The U.S. Military in Haiti: A Compassionate Invasion*. Recuperado el 30 de octubre de 2012, de Time: http://www.time.com/time/specials/packages/article/0,28804,1953379_1953494_1954326,00.html
- Tilly, C. (2002). How I Work. En R. Goudl, *The Rational-Choice Controversy in Historical Sociology*. Chicago: University of Chicago Press.
- Tomassini, L. (1992). Estado, Gobernabilidad y Desarrollo. (141).
- U.S. Agency for International Assistance, U.S. Department of Defense, & U.S. Department of State. (2009). *Security Sector Reforms*. Washington: United States Government.
- U.S. Department of State. (May de 2007). *U.S. Department of State - Diplomacy in action*. Recuperado el 30 de octubre de 2012, de Appendix I: Foreign Assistance Framework: <http://www.state.gov/s/d/rm/rls/dosstrat/2007/html/82981.htm>
- United Nations Department of Peacekeeping Operations. (30 de noviembre de 2012). *Resources*. Recuperado el 30 de noviembre de 2012, de <http://www.un.org/en/peacekeeping/resources/>
- United Nations General Assembly. (8 de septiembre de 2000). *Millenium Declaration*. Recuperado el 7 de noviembre de 2012, de United Nations: <http://www.un.org/spanish/millenniumgoals/ares552.html>
- United Nations General Assembly. (2005). *2005 World Summit Outcome*. Nueva York: General Assembly.
- United Nations High-Level Panel on Threats, Challenges and Change. (2004). *A More Secure World: Our Shared Responsibility*. Nueva York: United Nations.
- United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs. (23 de julio de 2012). *Haiti: Cholera Cases and Response*. Recuperado el 8 de noviembre de 2012, de Humanitarian Response - Haiti: http://haiti.humanitarianresponse.info/Portals/0/Cholera%20cases_Archives/Global/UpdateCholeraCasVusMars2012_23072012.pdf
- United Nations Office of Legal Affairs. (21 de marzo de 1986). *Vienna Convention on the Law of Treaties between States and International Organizations or between International Organizations*. Recuperado el 14 de noviembre de 2012, de http://untreaty.un.org/ilc/texts/instruments/english/conventions/1_2_1986.pdf
- United Nations Security Council. (29 de nayo de 1948). *United Nations Official Document*. Recuperado el 22 de abril de 2012, de United Nations Truce Supervision Organization Mandate: [http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=S/RES/50\(1948\)](http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=S/RES/50(1948))
- United Nations Security Council. (29 de agosto de 1989). *Resolution 640 (1989) Adopted by the Security Council at its 2882nd meeting, on 29 August 1989,*. Recuperado el 16 de octubre de 2012, de S/RES/640 (1989): <http://www.unhcr.org/refworld/docid/3b00f15b48.html>
- United Nations Security Council. (25 de mayo de 1993). Resolución 827. *Resolución 827 (1993) / aprobada por el Consejo de Seguridad en su 3217ª sesión, celebrada el 25 de mayo de 1993. [Sobre el establecimiento del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia]*. Nueva York: United Nations.

- United Nations Security Council. (8 de noviembre de 1994). Resolución 955. *Resolución 955 (1994) / aprobada por el Consejo de Seguridad en su 3453ª sesión, celebrada el 8 de noviembre de 1994. [Sobre el establecimiento de un Tribunal Internacional para Rwanda y la adopción del Estatuto del Tribunal]*. Nueva York: United Nations.
- United Nations Security Council. (12 de septiembre de 2001). Resolution 1368. New York: United Nations Security Council. Recuperado el 9 de noviembre de 2012, de United Nations Security Council: <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N01/533/85/PDF/N0153385.pdf?OpenElement>
- United Nations Security Council. (28 de septiembre de 2001). *Resolution 1373*. Recuperado el 8 de noviembre de 2012, de United Nations Security Council: <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N01/557/46/PDF/N0155746.pdf?OpenElement>
- United Nations Security Council. (30 de abril de 2004). *Resolución 1542 (2004)*. Recuperado el 30 de octubre de 2012, de Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 4961a sesión celebrada el 30 de abril de 2004: [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/1542%20\(2004\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/1542%20(2004))
- United Nations Security Council. (29 de febrero de 2004). *Resolution 1529 (2004) Adopted by the Security Council at its 4919th meeting on 29 February 2004*. Recuperado el 11 de noviembre de 2012, de United Nations Stabilization Mission in Haiti MINUSTAH: [http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=S/RES/1529\(2004\)](http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=S/RES/1529(2004))
- United Nations Security Council. (30 de abril de 2004). *Resolution 1542 (2004) Adopted by the Security Council at its 4961st meeting on 30 April 2004*. Recuperado el 11 de noviembre de 2012, de United Nations Stabilization Mission in Haiti MINUSTAH: [http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=S/RES/1542\(2004\)](http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=S/RES/1542(2004))
- United Nations Security Council. (15 de agosto de 2006). *Resolution 1702 (2006) Adopted by the Security Council at its 5513th meeting, on 15 August 2006*. Recuperado el 11 de noviembre de 2012, de United Nations Stabilization Mission in Haiti MINUSTAH: [http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=S/RES/1702\(2006\)](http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=S/RES/1702(2006))
- United Nations Security Council. (15 de octubre de 2007). *Resolution 1780 (2007) Adopted by the Security Council at its 5758th meeting on 15 October 2007*. Recuperado el 11 de noviembre de 2012, de United Nations Stabilization Mission in Haiti MINUSTAH: [http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=S/RES/1780\(2007\)](http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=S/RES/1780(2007))
- United Nations Security Council. (21 de febrero de 2007). *Statement by the President of the Security Council*. Recuperado el 3 de octubre de 2012, de Security Council Report: <http://www.securitycouncilreport.org/atf/cf/%7B65BFCF9B-6D27-4E9C-8CD3-CF6E4FF96FF9%7D/SSR%20SPRST20073.pdf>
- United Nations Security Council. (14 de octubre de 2008). *Resolution 1840 (2008) Adopted by the Security Council at its 5993rd meeting on 14 October 2008*. Recuperado el 12 de noviembre de 2012, de United Nations Stabilization Mission in Haiti MINUSTAH: [http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=S/RES/1840\(2008\)](http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=S/RES/1840(2008))
- United Nations Security Council. (14 de octubre de 2010). *Resolution 1944 (2010) Adopted by the Security Council at its 6399th meeting, on 14 October 2010*. Recuperado el 12 de noviembre de 2012, de United Nations Stabilization Mission in Haiti MINUSTAH: [http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=S/RES/1944\(2010\)](http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=S/RES/1944(2010))
- United Nations Security Council. (19 de enero de 2010). *Security Council Boosts Force Levels for Military, Police Components of United Nations Stabilization Mission in Haiti*. Recuperado el 13 de septiembre de 2011, de Resolution 1908 (2010) Addresses Humanitarian, Security, Reconstruction Concerns: <http://www.un.org/News/Press/docs/2010/sc9847.doc.htm>

- United Nations Security Council. (17 de marzo de 2011). Resolución 1973 (2011). *Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 6498a sesión celebrada el 17 de marzo de 2011*. Nueva York: Organización de las Naciones Unidas.
- United Nations Security Council. (12 de octubre de 2012). *Resolution 2070 (2012) Adopted by the Security Council at its 6845th meeting, on 12 October 2012*. Recuperado el 12 de noviembre de 2012, de United Nations Stabilization Mission in Haiti MINUSTAH: [http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=S/RES/2070\(2012\)](http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=S/RES/2070(2012))
- United States Department of Commerce. (03 de noviembre de 2012). *United States Census Bureau*. Recuperado el 03 de noviembre de 2012, de <http://www.census.gov/#>
- United States Department of State. (1994). Presidential Decision Directive (PDD-25). *The Clinton administration's policy on reforming multilateral peace operations*. Washington: Department of state Publications.
- United States Department of State. (8 de enero de 2011). *Haiti: From Rescue and Relief to Reconstruction*. Recuperado el 13 de noviembre de 2012, de Department of State: <http://www.state.gov/documents/organization/154357.pdf>
- Uppsala Conflict Data Program. (abril de 2012). *UCDP Conflict Encyclopedia*. Recuperado el 23 de abril de 2012, de Uppsala University: www.ucdp.uu.se/database
- Wallerstein, I. (1988). The art of the possible, or the politics of radical transformation. En K. B. Hadjor, *New Perspectives in North-South Dialogue. Essays in honour of Olof Palme* (págs. 38-45). London: I.B. Tauris & Co Ltd.
- Wallerstein, I. (2004). *World-Systems Analysis - An Introduction*. Durham: Duke University Press.
- Wallerstein, I. (2005). *La decadencia del poder estadounidense. Estados Unidos en un mundo caótico*. Santiago de Chile: LOM Ediciones.
- Waltz, K. (1993). The Emerging Structure of International Politics. *International Security*, 76.
- Weber, M. (1947). *The Theory of Social and Economic Organization*. (A. Henderson, & T. Parsons, Trans.) Oxford: Oxford University Press.
- Weber, M. (2003). *El científico y el político*. Buenos Aires: Prometeo Libros.
- Weber, M. (2003). *The Protestant Ethic and the Spirit of Capitalism*. (T. Parsons, Trad.) Mineola: Dover Publications.
- Woodhouse, D. (2003). The Progress of Pinochet Through the UK Extradition Procedure: An Analysis of the Legal Challenges and judicial decision. En M. Davis, *The Pinochet Case: Origins, Progress and Implications* (págs. 87-107). London: Latin American Studies.
- Wulf, H. (2011). Security Sector Reform in Developing and Transitional Countries Revisited . En M. F. Beatrix Austin, *Advancing Conflict Transformation. The Berghof Handbook II* (págs. 337-357). Opladen/Framington hills: Barbara Budrich Publishers.
- Yale Law School. (2008a). *The Avalon Project*. Recuperado el 5 de julio de 2009, de Charter of the International Military Tribunal: <http://avalon.law.yale.edu/imt/imtconst.asp>
- Yale Law School. (2008b). *The Avalon Project*. Recuperado el 5 de julio de 2009, de London Agreement of August 8th 1945: <http://avalon.law.yale.edu/imt/imtchart.asp>
- Yale Law School. (2008c). *The Avalon Project*. Recuperado el 5 de julio de 2009, de Nuremberg Trial Proceedings Vol. 1; Indictment: Count Three: <http://avalon.law.yale.edu/imt/count3.asp>
- Yale Law School. (2008d). *The Avalon Project*. Recuperado el 05 de julio de 2009, de Nuremberg Trial Proceedings Vol. 1 Indictment: Appendix C: <http://avalon.law.yale.edu/imt/countc.asp>
- Young, D. O. (octubre de 2007). *Overcoming the Obstacles of Stablishing a Democratic State in Afghanistan*. Recuperado el 14 de noviembre de 2012 , de Strategic Studies Institute: <http://www.strategicstudiesinstitute.army.mil/pubs/display.cfm?pubID=818>
- Zavaleta Mercado, R. (1990). *El Estado en América Latina*. Bolivia: Los amigos del libro.

- Zavaleta Mercado, R. (2009). Las formaciones aparentes en Marx. En L. Tapia Mealla, *La autodeterminación de las masas*. Bogotá: Siglo del Hombre Editores y CLACSO.
- Zolo, D. (2007). De Nuremberg a Bagdad. En D. Zolo, *La justicia de los Vencedores* (págs. 161 - 188). Buenos Aires: Edhasa.
- Zwanenburg, M. (2005). *Accountability of Peace Support Operations*. Martinus Nijhoff Publishers.